

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Abril 1897.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de cuentas municipales.—Negociado 2.º

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local del Ministerio de la Gobernación, con fecha 6 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Gonzalo Dehesa contra providencia de ese Gobierno, recaída en las cuentas municipales de Ejea de los Caballeros, correspondientes á los ejercicios de 1883-84 y 1884-85, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 10 días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que publico en el BOLETIN OFICIAL á los efectos que se indican en la preinserta comunicación, de conformidad con lo que dispone el reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Zaragoza 10 de Abril de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Policía urbana.—Circular.

El exacto cumplimiento de las Ordenanzas municipales en lo concerniente á la rotulación de calles y numeración de edificios, constituye uno de los principales deberes de los Ayuntamientos, si han de obtener como es debido, los beneficios que entraña tan importante servicio, en las múltiples aplicaciones de que es objeto, tanto en el interés de las propias Corporaciones populares, como en el de los respectivos vecindarios.

La Administración central, por su parte, tiene el deber de velar por todo cuanto pueda redundar en beneficio de los pueblos, y á este propósito responde la Real orden publicada en la *Gaceta de Madrid* del 28 de Marzo próximo pasado, la cual he dispuesto se inserte á continuación de la presente circular para su más exacto cumplimiento.

Esto no obstante, y á fin de que los Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Municipios puedan realizar con mejor acierto cuanto se ordena en la citada Real disposición, deberán llevar á cabo inmediatamente las prescripciones siguientes:

1.ª Tan pronto como se reciba el presente BOLETIN, los Sres. Alcaldes convocarán al Ayuntamiento á sesión extraordinaria, en la que, leída

que sea la preinserta Real orden, procederán al nombramiento de una Comisión de su seno, compuesta de dos Concejales y del Secretario del Municipio, para que en el término de diez días recorran la capital del Ayuntamiento, así como todos los Lugares, Aldeas, Caseríos y casas diseminadas que existan en el término Municipal, al objeto de tomar *nota exacta* de todas las calles, plazas y paseos que no tengan el debido azulejo de rotulación, así como de todos los edificios, que del propio modo, carezcan de número con el consiguiente azulejo.

2.^a Aprovechando esta visita ocular que ha de practicar dichas Comisiones, procederán á sacar, sobre el terreno y en un cuaderno borrador, exacta relación, por calles, plazas y paseos, del número que tenga cada edificio, por orden correlativo de pares é impares, en cada calle; debiendo proceder á la consiguiente rectificación, si lo que no es de suponer, existiera aun en algún pueblo el sistema antiguo de la numeración correlativa, sin la separación de pares é impares en las respectivas aceras derecha é izquierda.

3.^a Asimismo, y en la propia visita de inspección, procederán las Comisiones á señalar con color negro, ínterin se coloca el debido azulejo, el número que corresponda al edificio que carezca de él; cuyos números provisionales se les señalará convenientemente en el cuaderno borrador para que en los estados en limpio que deberán formarse, puedan ser distinguidos con tinta encarnada.

4.^a Tan pronto como las referidas Comisiones hubieran cumplido lo preceptuado en las disposiciones anteriores en el plazo de los diez días señalados, convocarán los Sres. Alcaldes al Ayuntamiento á sesión, en la que las repetidas Comisiones darán cuenta de su cometido y en su vista, se acordará la adquisición de los azulejos que faltaren, tanto para la rotulación de calles como para la numeración de edificios; los cuales deberán hallarse colocados en el improrrogable plazo de los tres meses á que se refiere la Real orden en su 5.^a prevención; y una vez practada tal operación, se formará y remitirá á este Gobierno el estado *definitivo* de que trata la prevención sexta.

5.^a En dicha sesión, se acordará asimismo la remisión á mi autoridad, dentro del plazo de otros diez días, de un estado, *provisional*, donde consten por pueblos, caseríos y casas diseminadas, todos los edificios que existen en los mismos, con su respectivo número, fijando en tinta encarnada, ó signo convencional los que se hubieren señalado ínterinamente con pintura, así como los rótulos de calles y plazas, que se hubieren fijado provisionalmente.

Por último, debo prevenir á los Sres. Alcaldes, que este Gobierno de provincia tiene gran interés por que se lleve á cabo cuanto queda prescripto en las anteriores prevenciones, con todo el celo y exactitud, que su importancia reclama, así como lo mandado en la mencionada Real disposición y que transcurrido el último plazo que se señala, sea remitido, sin demora alguna, el estado *provisional* de referencia, á fin de no verme en el caso de exigir una inmediata responsabilidad á los Alcaldes y Ayuntamientos, que así no lo hicieren.

Zaragoza 9 de Abril de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Real orden que se cita.

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—*Real orden.* De conformidad á lo interesado por el Ministerio de Fomento, á propuesta de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, con el fin de coadyuvar á la rectificación de los datos del nuevo Nomenclator que ha de formarse en época reciente, y en vista de la importancia que entraña el exacto cumplimiento de las Ordenanzas de policía urbana en lo concerniente á la rotulación de calles, plazas y paseos y numeración de edificios como medio de comprobación de las diferentes operaciones de la estadística;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por medio de la *Gaceta de Madrid* se dirijan á los Gobernadores de las provincias las prevenciones siguientes:

1.^a Los Gobernadores civiles de las provincias publicarán la presente circular en los *Boletines oficiales*, y darán las órdenes oportunas para que se proceda con toda brevedad á reparar la rotulación de las calles, plazas y paseos y numeración de las casas en las poblaciones en que, estando ya establecidas, las tuvieren incompletas ó deterioradas.

2.^a En las localidades cuyas calles careciesen de rotulación y no tuviesen numeración sus edificios, se procederá á la colocación de los rótulos y números, sin demora de ninguna especie, siendo estos gastos de cuenta del Municipio.

3.^a Se tendrá muy en cuenta, para incluírlos en la numeración respectiva, los edificios y caseríos que se hallen en despoblado ó diseminados en cada distrito municipal.

4.^a Para llevar á cabo la rotulación de las calles, plazas y paseos y la numeración de los edificios, se adoptará el sistema, si no existiera ya de antiguo, de considerar el término municipal como dividido en cuatro cuarteles por medio de líneas dirigidas á los cuatro puntos cardinales, para que resulte siempre clara y fácil de comprobar la situación de todas las entidades de que conste cada término.

5.^a Las operaciones indicadas se efectuarán en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación en la *Gaceta* de estas prevenciones.

6.^a Una vez terminadas dichas operaciones, todos los Ayuntamientos formarán un estado, arreglado al modelo que se inserta á continuación de esta circular, el cual estado remitirán á los Gobernadores, y éstos tan luego como hayan recibido los datos de su respectiva provincia, los enviarán directamente á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico para que este Centro pueda utilizarlos en los importantes trabajos á que ha de dedicarse.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....»

Provincia de.....

Ayuntamiento de.....

Relación nominal de las plazas, plazuelas, calles y, en general, de todas las vías que existen en cada una de las poblaciones de este distrito municipal, y de los números colocados en los edificios de aquéllas y en los diseminados del mismo distrito.

POBLACIONES	NOMBRES DE LAS PLAZAS, CALLES, CUARTELES RURALES, &	NÚMEROS DE LOS EDIFICIOS.
VILLANUEVA..... (Capital del Ayuntamiento.)	Plaza Mayor.....	Pares: 2, 4, 6, 8, 10, & Impares: 1, 3, 5, 7, 9, &
	Calle de la Iglesia.....	Pares: 2, 4, 4 duplicado, 6, 8, 10, 12, & Impares: 1, 3, 5 y 7, 9, 11, 13, &
	Calle del Rosario.....	Pares: 2, 4, 6, 8, 10. Impares: 1, 3, 5, 7, 9.
	Cuartel del Norte.....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, &
	Cuartel del Este.....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.
	Cuartel del Sur.....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
BUENAVISTA..... (Aldea.)	Cuartel del Oeste.....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
	Calle de San Justo.....	Pares: 2, 4, 6, 8, 10, 12. Impares: 1, 3, 5, 7, 9, 11.
	Calle del Agua.....	Pares: 2, 4, 6, 8, 10. Impares: 1, 3, 5, 7, 9.
	Callejón del Barranco....	Pares: 2, 4, 6, 8. Impares: 1, 3, 5, 7.

Nota. Si en algún caso se hubiese establecido una sola numeración correlativa para todos los edificios diseminados, se pondrá en la segunda casilla, en vez de cuarteles, «edificios diseminados», y al pie del estado una nota que exprese el motivo de no estar ajustado al modelo.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado la cátedra de Grabado en dulce, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y 500 más por residencia, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de esta Escuela, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del reglamento de la misma.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que se inserta á continuación:

«Los ejercicios á que deberán someterse los opositores habrán de ser teóricos y prácticos. El ejercicio teórico consistirá en contestar á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las siguientes materias: Anatomía pictórica, perspectiva, historia del grabado.

El Tribunal tendrá para cada opositor dispuestas 12 preguntas de cada materia.

El opositor no podrá emplear en este ejercicio menos de media hora, y una como máximo.

Los ejercicios prácticos consistirán:

1.º En dibujar en papel Ingres, de entre cuatro estatuas que tendrá señaladas y dispuestas de antemano el Tribunal, aquélla que por suerte haya correspondido á los opositores.

Este ejercicio se practicará en seis días, á cuatro horas cada día.

2.º En dibujar, asimismo en papel de igual clase, una figura por el natural, también designada por el Tribunal, empleando en este ejercicio el espacio de tiempo señalado para el precedente.

3.º En dibujar en papel Wastman, del tamaño de 30 centímetros por 20, un cuadro ó la parte del mismo que el Tribunal determine. Este ejercicio se practicará en ocho días, á cuatro horas; el opositor sacará, en presencia del Secretario del Tribunal, un calco de este dibujo en papel transparente, calco que habrá de servirle para el siguiente ejercicio.

4.º En grabar en una plancha de 30 centímetros por 20 el dibujo hecho en el ejercicio anterior. En el grabado, que habrá de ejecutarse en el espacio de cuatro meses, el opositor no podrá emplear máquina alguna, y durante este tiempo sacará tres veces pruebas del grabado, en presencia del Secretario del Tribunal. La tercera servirá para la calificación del ejercicio.»

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentasen precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 26 de Marzo de 1897.—El Director general, R. Conde.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1897.

Sesión del día 5.

Se aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria de los días 30 y 31 de Enero último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde, participando su salida en comisión del servicio y que queda encargado de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde D. Mariano Higuera.

Quedó enterada la Municipalidad de haber tomado posesión de su cargo el Excmo. Sr. Comandante general del quinto Cuerpo de Ejército, y acordó que una Comisión pase á cumplimentarle.

Se acordó aprobar el dictamen dado por el señor Síndico en el expediente instado por el mozo Timoteo Badía.

Se concedió un socorro á Filomena Aldama, viuda del fiel de consumos Quirico Martínez.

Le fué negado á Dionisio Ayora el permiso que solicitaba para dar tres bailes en la Lonja en los días de carnaval.

Les fué denegada á D. Julián Albalat y D.ª Rafaela Fernández la indemnización que solicitaban por perjuicios que dicen se les han originado por desahucio de las casa, que ocupaban.

Se acordó que D. Pedro Pérez se encargue de ciertas obras de la Casa Amparo.

Se concedió el uso del agua para los usos domésticos de la casa núm. 132 de la calle del Coso.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que se deje permanente la farola existente en la calle de Casta Alvarez, á su entrada por la plaza del Mercado.

Se aprobó la indemnización que corresponde á las casas expropiadas números 7 de la plaza de La Seo y 44 de la calle del Pilar y 42 de esta misma calle.

Se denegó á D.ª Pilar Lana la devolución de cierta cantidad que satisfizo por la introducción de dos partidas de avellanas.

Se concedió licencia á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante para levantar la pared de cerramiento de los terrenos de su pertenencia.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Fué aprobada el acta de la del día 5.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado D. Cosme Escota, Alcalde del barrio de Peñaflo.

Se acordó dar las gracias á los testamentarios del Sr. Teniente General, Marqués de San Román, por el ejemplar que remiten de la obra «Campanas del General Oraá en Aragón y Valencia.»

A la Sección segunda pasó un oficio de la Comisión ejecutiva del Monumento al Justiciazo Aragonés, proponiendo para su emplazamiento la plaza de la Constitución.

Se acordó la forma de conmemorar la fecha del cinco de Marzo.

Se determinó elevar una instancia al Excmo. señor Ministro de Hacienda, solicitando que se declare que cierta parcela del paseo de Sagasta se halla comprendida entre los terrenos cedidos al Ayuntamiento por la Real orden de 28 de Junio de 1852.

Se concedió permiso á D. Alfonso Moreno para decorar la sepultura á perpetuidad núm. 112 del Cementerio de Torrero.

Se concedió la ampliación del agua que ya tenía otorgada la casa núm. 12 de la calle de San Miguel.

Fué aprobado un dictamen sobre concesión de agua á la Sociedad Electra Peral Zaragozana.

También quedó aprobado el convenio celebrado con la Asociación de ganaderos por aprovechamiento de pastos de los montes comunes, durante el año forestal de 1897 á 98.

Se acordó prolongar por ambos lados la alcantarilla por donde corre la acequia de San José en la subida de Cuellar.

Se aprobó la colocación de la vía del tranvía en el camino de Torrero, y se acordó autorizar la circulación de coches.

Se acordó consignar en actas el sentimiento del Ayuntamiento por la desgracia de familia que aflige á D. Práxedes Mateo Sagasta, haciéndole saber este acuerdo.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13.

Quedó ultimada la rectificación del alistamiento y cerrada definitivamente la lista de los mozos sujetos en esta ciudad y sus términos al reemplazo del Ejército del corriente año.

Y ultimada que fué se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14.

Se procedió al sorteo de los mozos que en esta ciudad y sus términos resultan sujetos al reemplazo del Ejército del corriente año, y de los que en anteriores reemplazos no han sido sorteados.

Y ultimado el objeto de la reunión se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17.

Se leyó un dictamen presentando las bases para la reforma del actual reglamento interior del Ayuntamiento, y personal de la Secretaría, y después de una larga discusión, se acordó que vuelva á la Sección para que los traiga redactados por artículos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 12, 13 y 17.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. D. Ladislao Goizueta, participando haberse encargado de la Alcaldía.

A la Comisión de presupuestos pasó la circular del Sr. Gobernador, relativa á la formación de los presupuestos municipales para el año 1897-98.

A la Sección primera pasó el escrito de la Junta de festejos en honor del Santo Cristo de La Seo, solicitando un donativo.

Se acordó devolver á D. José Loaso cierta cantidad que satisfizo indebidamente por recargo municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta de D. Segismundo Moret, manifestando su agradecimiento por el obsequio que se le ha dedicado con motivo de haber presidido la fiesta de los Juegos florales en el año último.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero último.

Se acordó consignar en el presupuesto de 1897 á 98 la cantidad necesaria para pago de las casas expropiadas núm. 7 de la plaza de La Seo y 44 accesorio de la calle del Pilar y 42 de la misma.

Fué aprobada la minuta de exposición que ha de dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra solicitando la permuta del cuartel de Santa Engracia por el edificio ex-Academia militar.

Se acordó celebrar en el Teatro Principal el segundo beneficio de la Casa Amparo.

Se remitió al Sr. Gobernador la terna para nombramiento de Vocal de la Junta local de primera enseñanza.

Pasó al Sr. Alcalde la instancia de Catalina Biasco pidiendo un socorro.

Se concedió á los dueños del Café de París el uso del escudo de armas de la ciudad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de lo gastado durante el año 1895-96 en el sostenimiento de la Casa Amparo.

Se acordó no adquirir ejemplar alguno de la obra titulada «Cartas á Alfonso XIII».

Se autorizó á D. Mariano Aparicio para ejecutar obras en las casas números 12, 14 y 16 de la calle de la Parra.

Se concedió el permiso que han solicitado doña Francisca Pallarés y D. Eugenio Portal para decorar las sepulturas á perpetuidad números 111 y 101 respectivamente.

Fué autorizado D. Mariano Samper para obrar en su finca núm. 5 del paseo de la Mina.

En este estado, entró en la Sala el Excmo. Sr. don Miguel Correa, Comandante general del quinto Cuerpo de Ejército; y después de tomar asiento á la derecha de la Presidencia, manifestó su agradecimiento á la Corporación por la visita que le había hecho una Comisión de su seno; significando que se hallaba dispuesto á prestar su auxilio en todo cuanto afecte á los intereses de la ciudad; y dadas las gracias por el Sr. Presidente, salió de la Sala con las mismas formalidades guardadas á la entrada.

Se aprobó una moción, relacionada con el servicio de la Guardia municipal.

Se explanaron algunas mociones por los señores Concejales y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25.

Se dió cuenta de un dictamen sobre agregación del término municipal de Cuarte á Zaragoza, y después de una larga discusión se acordó desestimarlo.

Igual acuerdo recayó en el relacionado con la agregación á Zaragoza del término municipal de Cadrete.

Y ultimado el objeto de la sesión se levantó ésta.

Sesión ordinaria del día 26.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 19 y 25.

Le fué admitida la renuncia de su cargo al señor Concejal D. Galo Ponte.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta del Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, agradeciendo el pésame que se le dirigió por el fallecimiento de su esposa.

Se acordó dar las gracias al Sr. Director del Banco de Crédito, por la remisión de un ejemplar de la Memoria de operaciones del año 1896.

Fué aprobado el informe dado por el Sr. Síndico en el expediente del mozo Antonio López.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo.

Se acordó que se dé el nombre del Dr. D. Santiago Ramón y Cajal á una de las calles ó plazas de la ciudad.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se conceda á perpetuidad, la sepultura en donde reposan los restos de D. Epifanio Azcona, y la colocación de una lápida en uno de los locales de la Escuela que dirigió.

Quedó sobre la mesa el reglamento interior del Ayuntamiento.

Se acordó la venta de varias fincas radicantes en los barrios rurales de Peñaflor y Monzalbarba.

Quedó enterado el Ayuntamiento del resultado obtenido en el beneficio celebrado en el Teatro Principal para la Casa Amparo.

Se autorizó para obrar en sus respectivas casas á D.^o Rita Campos y D. Juan Torralba.

Se acordó rectificar la concesión de agua hecha para la casa núm. 132 de la calle del Coso.

Fué aprobada la expropiación hecha á D. Manuel Pí de parte de la casa núm. 34 de la plaza del Mercado.

Se acordó devolver á D. Ramón Martín Rizo cierta cantidad que satisfizo por introducción de carbón mineral para su taller de construcción de hierro.

Fué autorizado D. Jenaro Calvé para establecer un depósito doméstico de sal en la calle de Cinegio, núm. 8.

Se acordó que la carbonilla satisfaga la tercera parte de lo que paga el cok.

Se aprobó un dictamen relativo á la forma en que ha de practicarse el reconocimiento de los mozos, sorteándose los Profesores que diariamente hayan de verificarlo.

Se desestimó la pretensión de D. Mariano Fleta, relativa al arranque de unos árboles frente á su torre núm. 232 del camino de Montemolín.

Fué autorizado D. José Cinca para construir un puentecillo en la Ronda, frente á su casa.

Acordó el Ayuntamiento inscribirse como socio en la Cámara oficial agrícola.

Fué aprobado el convenio hecho con D. Francisco Arribas, cediéndole por dos meses las cuerdas de la torre núm. 206 del camino de San José.

Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario del año corriente.

Fué aprobado un dictamen, que se hallaba sobre la mesa, relativo al consentimiento de la Real orden declarando ser envases reglamentarios los trujales existentes en el Depósito de aceite de D. José Baqué.

Explanadas que fueron algunas mociones, se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos para el próximo ejercicio de 1897 á 98, el Ayuntamiento y Junta de asociados acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, cuya subasta tendrá lugar el 16 de los corrientes, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial; de no tener efecto, se verificará la segunda el 26 del mismo, en igual hora y sitio, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera, por término de un año. Si ésta tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar el 6, 16 y 26 de Mayo próximo, en el mismo local y hora que las anteriores, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ainzón 6 de Abril de 1897.—El Alcalde, Teodoro Cruz.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos por término de uno á tres años, bajo el tipo anual de 9.773 pesetas y 96 céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el 19 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, y si no hubiese licitador, se celebrará otra segunda por término de un año el 29 del corriente, á la misma hora, y en el citado local, admitiéndose proposiciones por el importe de las dos terceras partes de la cantidad, que sirva de tipo para la primera.

Munébrega 8 de Abril de 1897.—El Alcalde, José María Lajusticia.

Con el fin de verificar la primera subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumos para el año 1897-98, por término de uno á tres años, están señaladas estas Casas Consistoriales el día 14 de los corrientes, á las diez de su mañana; si no hubiese postor, se celebrará la segunda el 24 del mismo. Si no dieran resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes en los días 4, 14 y 24 de Mayo, con arreglo al pliego de condiciones.

Escó 3 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Torrilas.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos municipales de esta villa, para el año económico de 1897 á 1898, el Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto, por el tipo y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por un período de uno á tres años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 14 del actual, á las diez de su mañana; si no se presentase postor, se celebrará la segunda el día 24 á igual hora y local de la Casa Consistorial, y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes, por un año, celebrándose la primera subasta el día 4 de Mayo, á las nueve de la mañana, la segunda el día 14, á igual hora, y la tercera el día 24, á la indicada hora, todo con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente.

Aguarón 3 de Abril de 1897.—El Alcalde, Luis Muñoz.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos en el año económico de 1896-97, el Ayuntamiento y Junta de asociados acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, por término de tres años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 18 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial; de no dar

resultado, se celebrará la segunda el día 28 del mismo mes, en igual local y hora. Si tampoco ésta diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva por un año de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas se celebrarán el 8, 19 y 30 de Mayo próximo, en el mismo local y á igual hora que las anteriores, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrellén 8 de Abril de 1897.—El Alcalde, Florentín Gómez.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento que presido, asociado de la Junta municipal, ha acordado el arriendo á venta libre por tres años de los derechos de consumos y recargos autorizados, teniendo lugar la primera subasta el día 18 de Abril de 1897, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo; si no hubiere postor, se celebrará la segunda el día 30 del mismo mes, á las mismas horas y en igual local; y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo de los grupos de líquidos y carnes con venta á la exclusiva, pero por solo un año, cuyas subastas se celebrarán los días 14 y 24 de Mayo y 30 de Junio próximos vinientes, á las mismas horas y local, todo con sujeción al pliego de condiciones acordadas al efecto y que obran en el expediente, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mainar 3 de Abril de 1897.—El Alcalde Felipe Muñoz.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos para el ejercicio de 1897-98, el Ayuntamiento y Junta de asociados acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, cuya primera subasta tendrá lugar el 17 del actual y hora de las nueve de su mañana, en la Sala Consistorial, y de no causar efecto, se verificará la segunda el día 27 del mismo, á la misma hora y sitio, sirviendo de tipo las dos terceras partes del señalado á la primera. Si ésta tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los derechos de granos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 4, 14 y 24 de Mayo próximo, á las diez de sus mañanas, en la Casa Consistorial citada, y con arreglo al pliego de condiciones, que se halla en la misma Secretaría.

Codos 7 de Abril de 1897.—El Alcalde, Hilario Lorente.

Hasta el día 15 del actual se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal el apéndice al reglamento y la matrícula industrial para el año viniente de 1897-98, á sus efectos.

Codos 1.º de Abril de 1897.—El Alcalde, Hilario Lorente.

Intentados sin efecto los encabezamientos parciales y gremiales voluntarios para hacer efectivos

en este pueblo el impuesto de consumos durante el próximo ejercicio, el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal del mismo tiene acordado el arriendo á venta libre, por un período de uno á tres años, de todas las especies sujetas al impuesto, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, cuya primera subasta tendrá lugar el 18 del actual, á las diez de la mañana, y si ésta no diera resultado, se celebrará la segunda el día 28 del mismo mes, á la misma hora y bajo el tipo de las dos terceras partes del que sirve de base para la primera.

Luceni 8 de Abril de 1897.—El Alcalde, Angel Martínez.

Por término de 10 días estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial para el próximo ejercicio.

Luceni 8 de Abril de 1897.—El Alcalde, Angel Martínez.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, á cuyo fin se celebrará la primera subasta el día 17 del actual, á las diez de su mañana; y si no hubiese licitador, se celebrará otra segunda por término de un año, el día 27 del mismo. Si ésta resultase negativa, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, cuyas subastas tendrán lugar los días 7, 17 y 28 de Mayo próximo, en el mismo local y hora, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la indicada Secretaría.

Miedes 6 de Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio Lorente.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de 15 días, estarán de manifiesto:

El proyecto de presupuesto ordinario para 1897 á 1898.

El padrón de cédulas personales para íd.

Y la matrícula industrial para íd.

En cuyo período se admitirán las reclamaciones que contra dichos documentos se formulen.

Letúx 8 de Abril de 1897.—El Alcalde ejerciente, Angel Izquierdo.

Por término de 15 días se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrones de cédulas personales para el ejercicio 1897-98.

Presupuesto municipal ordinario para igual ejercicio, y

Matrícula industrial para el mismo ejercicio.

Cimballa 7 de Abril de 1897.—El Alcalde, Ponciano Colás.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Marzo de 1897.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
21...	»	2	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
22...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
23...	1	4	5	2	2	4	9	»	»	»	»	»	»	»	9
24...	2	3	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
25...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
26...	3	2	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
27...	3	5	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
28...	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
29...	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
30...	7	4	11	»	1	1	12	»	»	»	»	»	»	»	12
31...	2	5	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
	29	28	57	4	6	10	67	»	»	»	»	»	»	»	67

Zaragoza 7 de Abril de 1897.—El Juez municipal suplente, Ramón Valenzuela.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 3.^a decena de Marzo de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL	
	VARONES				HEMBRAS					
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL		
21...	»	»	»	»	1	»	»	1	1	1
22...	»	»	»	»	5	»	»	5	5	5
23...	6	»	»	6	2	»	1	3	8	8
24...	4	2	»	6	2	»	»	2	3	3
25...	2	»	»	2	1	»	»	1	2	2
26...	2	»	»	2	»	»	»	»	2	2
27...	6	»	»	6	3	»	»	3	7	7
28...	1	1	»	2	2	»	»	2	3	3
29...	4	2	»	6	»	1	»	1	5	5
30...	1	»	»	1	2	»	»	2	3	3
31...	1	1	1	3	1	»	1	2	5	5
	27	6	1	34	19	1	2	22	56	56

Zaragoza 7 de Abril de 1897.—El Juez municipal suplente, Ramón Valenzuela.